



MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
DIRECCION DE SALUD

DECRETO N° 5939-

MATERIA: DECRETA BASES CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL RANQUIL

ÑIPAS, 30 SEP. 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 509 de fecha 20.01.1995, que aprueba el Convenio que modifica el traspaso de los Establecimientos Asistenciales a la Comuna de Ránquil. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 19.886 de fecha 30.07.2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios. Decreto N° 1179, de fecha 19/12/2003, del Ministerio de Hacienda, que Establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886. Ley número 21395, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre del 2021. Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 07 de diciembre del 2021, donde se aprueba la Estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal de Ránquil para año 2022. El Decreto Alcaldicio Número 6968 de fecha 30 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal de la Ilustre Municipalidad de Ránquil para el año 2022. Decreto Alcaldicio N°7073 de fecha 31 de diciembre del 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Ránquil para el año 2022. Facultades que confiere la Ley N° 18695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El artículo único de la ley N°21.308 publicada en el diario oficial con fecha 06.02.2021 y La aprobación de su reglamento con fecha 01 de septiembre de 2021.
2. Resolución Exenta N° 5127 del 29 de septiembre de 2021 que Aprueba Dotación de Atención Primaria 2022, un total de 2.959 Horas.
3. Al 02 de septiembre de 2022, la Dirección de Salud, cuenta con una dotación real total de; 2772 horas, de las cuales 1.870 corresponden a plazo indefinido y 946 a plazo fijo, es decir, 67 v/s 33 %.
4. Considerando cuadro resumen de Brecha de Horas totales y por categorías.
5. Brecha de 497 horas de Plazo Indefinido, para cumplir guarimos 80/20.

RESUMEN DOTACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RÁNQUIL

Categoría	Horas Semanales						
	Dotación Total Autorizada Año 2022	Dotación Autorizada según tipo de contrato.		Dotación total Real al 20.09.2022	Dotación Real por tipo de contrato		Brecha a cubrir Ley 21.308
		P. Indefinido	P. Fijo		P. Indefinido	P. Fijo	
Categoría A	220	176	44	308	44	264	132
Categoría B	1023	818.4	204.6	704	506	242	312.4
Categoría C	1188	950.4	237.6	1276	1056	220	-105.6
Categoría D	0	0	0	0	0	0	0
Categoría E	44	35.2	8.8	44	0	44	35.2
Categoría F	484	387.2	96.8	440	264	176	123.2
Total	2959	2367.2	591.8	2772	1870	946	497.2



6. La necesidad de cumplir guarismo 80/20 (Contratos plazo Indefinido v/s Plazo Fijo) establecido en el artículo N° 14 de la Ley 19.378.

DECRETO:

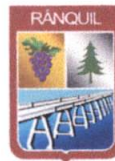
- AUTORÍCESE**, a la Dirección de Salud Municipal de Ránquil, Convocar a Concurso Interno para proveer 497 horas a plazo indefinido para la dotación comunal.
- APRÚEBASE**, Bases de Llamado a Concurso Interno, para proveer 497 horas para las categorías A – B – C - E y F.
- AUTORÍCESE**, la publicación del llamado a Concurso Interno en lugares visibles de las dependencias municipales, medios de comunicación regional, página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por Jose Alejandro Valenzuela Bastias

JOSÉ ALEJANDRO VALENZUELA BASTÍAS
SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Las puertas del Valle del Itata

Firmado digitalmente por Nicolas Alfonso Torres Ovalle

NICOLÁS ALFONSO TORRES OVALLE
ALCALDE

Visado por

DIRECTOR DE CONTROL		Firmado digitalmente por Erito Agustin Muñoz Oviedo
ADMINISTRADORA MUNICIPAL		Firmado digitalmente por Rosa Susana Navarrete Araya
DIRECTOR FINANZAS		
DIRECTOR SALUD		Firmado digitalmente por LUZ MARIA CANALES GARCIA Fecha: 2022.09.30 14:09:52 -04'00'

Elaborado por icg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administradora Municipal
- U. de Control
- Ss Nuble
- Afusam
- Contraloría Regional
- Archivo Das

**LEY 21308** | CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

Promulgación: 28-ENE-2021 Publicación: 06-FEB-2021

Versión: Única - 06-FEB-2021

Materias: Atención Primaria de Salud, Administradoras de Salud Municipal, Ministerio de Salud, Salud Municipal, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Servicio de Salud, Beneficios Personal de Atención Primaria de Salud, Estatuto de Atención Primaria de Salud,Url: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1155643&f=2021-02-06>Url Corta: <https://bcn.cl/2nlsk>

LEY NÚM. 21.308

CONCEDE BENEFICIOS AL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley

*Artículo único.- Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

Tendrán derecho a participar en dichos concursos internos aquellos funcionarios contratados a plazo fijo que, a la fecha del llamado a concurso, pertenezcan a la dotación de la respectiva entidad administradora de salud municipal y que hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha.

Para efectos de computar los plazos a que se refiere el inciso anterior, también se considerarán los años en que el funcionario haya prestado servicios en calidad de honorarios para la respectiva entidad administradora de salud municipal, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los concursos serán realizados por las respectivas entidades administradoras de salud municipal, y deberán resolverse antes de la fecha señalada en el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de cada anualidad. Los referidos concursos se realizarán resguardando que se desarrollen en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia. En ellos sólo se considerarán como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Se seleccionará a aquellos funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley en el Diario Oficial, establecerá los mecanismos y plazos para los llamados a concursos, los requisitos para la realización de las distintas etapas de los concursos, los responsables de llevarlos a cabo, la publicidad de los mismos y la ponderación de los factores a evaluar, así como la determinación de todos los actos administrativos necesarios que se requieran para realizar los concursos a que hacen referencia los incisos anteriores, y toda otra norma necesaria para la correcta implementación de los concursos en cada una de las entidades administradoras de salud municipal.

Las entidades administradoras de salud municipal deberán informar anualmente a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y al respectivo Servicio de Salud, el número de horas de su dotación contratadas a plazo fijo, para conocer el estado de cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo

14 de la ley N° 19.378. Para estos efectos deberán indicar las categorías y niveles de la carrera funcionaria de su personal, su antigüedad y remuneraciones. El reglamento señalado en el inciso anterior determinará la forma y condiciones en que se remitirá dicha información."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 28 de enero de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento Ley N° 21.308.- 1 de febrero de 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



documento impreso desde www.bcn.cl/leychile el 30 del 09 de 2022 a las 14 horas con 33 minutos.



RESOLUCION EXENTA N°

5127 *29.09.2021

CHILLAN,

VISTOS: La propuesta de dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la **I. Municipalidad de Ranquíl**, contenida en Ord. N° 530/2021; las observaciones emitidas por la Comisión designada por Res. Exenta. N° 4619/2021 en el formulario Análisis Dotación Atención Primaria para año 2022; las facultades que me confiere el Art. 12° de la Ley N° 19.378, el Decreto Ley N° 2763 de 1979, el Decreto Supremo N° 140 de 2004; la Resolución 6/2019 de la Contraloría General de la República y N° 16 de 2020, ambos del Ministerio de Salud; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **OBSÉRVASE** la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la **Comuna de Ranquíl** año 2022, contenida en Ord. N° 530/2021 del Sr. Nicolás Torres Ovalle, **Alcalde de la I. Municipalidad**.

2.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo "Dotación Atención Primaria para año 2022"

3.- Comuníquese a la I. Municipalidad interesada y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



RIGARDO SÁNCHEZ OPAZO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



N°

Distribución:

Alcalde I. Municipalidad de Ranquíl
Depto. Salud Municipal
SEREMI de Salud, Región de Ñuble.
1A/2/2A/4A/4A1

KINESIOLOGO	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	1- SALA MATRINERA EA 2- REPRODUCCION CON BASE COMUNITARIA ACTIVAS TECNICAS - RANDEC
MATRONA	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	PROFESIONALES TRANSVERSALES PROGRAMA DE LA MUJER PROGRAMA ADOLESCENTE
NUTRICIONISTA	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	PROFESIONALES TRANSVERSALES CONTROL NUTRICIONAL GENERAL P. MEDIO AMBIENTE LACTANCIA MATERNA
OTROS CATEGORIA B	1	44	1	44	2	88	1	44	2	88	2	88	2	88	2	88	PROFESIONAL DIAGNOC. CONVENIOS. ETC. ADQUISICIONES
PROFESOR EDUCACION FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PERCULOSO	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	PROFESIONALES TRANSVERSALES POBL. INFANTIL POBL. ADULTA VMS
TECNOLOGO MEDICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TERAPEUTA OCCUPACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	21	888	16	682	25	1004	22	903	25	1023	25	1023	25	1023	25	1023	
CATEGORIA C TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR																	
INFORMATICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
OTROS CATEGORIA C	3	132	4	176	4	176	3	132	4	176	4	176	4	176	4	176	TECN EN SECRETARIADO PARA SOME + ESTADISTICA + COMANDO ADO. + APOYO PERSONAL
PODLOGO	0	0	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	P. ADULTO. PESCIV
TECNICO NIVEL SUPERIOR DE ADMINISTRACION	3	132	4	176	4	176	3	132	4	176	4	176	4	176	4	176	2 TRANS. + ADM DE EMPRESAS
TECNICO NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	17	748	18	806	17	748	17	748	17	748	17	748	17	748	17	748	
TECNICO ODONTOLÓGICO NIVEL SUPERIOR	0	0	0	0	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
Sub. Total	23	1012	28	1232	27	1188	25	1188	27	1188	27	1188	27	1188	27	1188	
CATEGORIA D TECNICOS DE SALUD																	
OTROS CATEGORIA D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TECNICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CATEGORIA E																	
ADMISION Y SECRETARIA	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
DIGITADOR GES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	DIRS - SECRETARIA DIRECCION
OTROS CATEGORIA E	2	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
VENTANILLA SOME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	3	132	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
CATEGORIA F																	
AUX. DE SERVICIO	3	132	2	88	2	88	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	1 BODEGA
CHOPER	6	264	8	352	8	352	6	264	8	352	8	352	8	352	8	352	
OTROS CATEGORIA F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	9	396	10	440	10	440	9	396	11	484	11	484	11	484	11	484	

TOTAL DOTACIÓN	59	2552	58	2530	68	2893	60	2575	69	2959		
----------------	----	------	----	------	----	------	----	------	----	------	--	--

RESUMEN DOTACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RÁNQUIL

Categoría	Horas Semanales							
	Dotación Autorizada 2022	Total Año	Dotación Autorizada según tipo de contrato.		Dotación Real total al 20.09.2022	Dotación Real por tipo de contrato		Brecha a cubrir Ley 21.308
			P. Indefinido	P. Fijo		P. Indefinido	P. Fijo	
Categoría A		220	176	44	308	44	264	132
Categoría B		1023	818,4	204,6	704	506	242	312,4
Categoría C		1188	950,4	237,6	1276	1056	220	-105,6
Categoría D		0	0	0	0	0	0	0
Categoría E		44	35,2	8,8	44	0	44	35,2
Categoría F		484	387,2	96,8	440	264	176	123,2
Total		2959	2367,2	591,8	2772	1870	946	497,2

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER 497 HORAS DE LA DOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD I.
MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL, AÑO 2022.**

CALIDAD JURIDICA: PLAZO INDEFINIDO

JORNADA DE TRABAJO: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO

SUPERIOR JERARQUICO: DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

REMUNERACION: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY N° 19.378 Y ESCALA DE REMUNERACIONES MUNICIPAL.

A.- ANTECEDENTES GENERALES:

El presente llamado a concurso Público de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378 y sus modificaciones, "Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo N° 14 de la Ley 19.378 y al Artículo Único de la Ley N° 21.308, publicada en el diario oficial con fecha 06 de febrero 2021 y con la aprobación de su reglamento con fecha 01 de septiembre del 2021.

B.- IDENTIFICACION DEL CONCURSO:

Llámesese a concurso interno de antecedentes para proveer 497 horas para la Dotación de Salud Municipal de Ránquil:

C.- DESCRIPCION PROCESO

Las bases del concurso Interno y anexos se encontrarán disponibles, desde el lunes 03 de octubre hasta el 14 de octubre del año 2022, en medio digital e impreso, en la unidad de Recurso Humano del Departamento de Salud de Ránquil, para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno. Además, publicado en la página web del Municipio y un diario de circulación regional.

La Dirección de Salud, representada por su Directora Srta. Luz María Canales García, constituirá una comisión de concurso interno, la cual estará conformada por cuatro funcionarios/as que serán: Directora de la Dirección de Salud – Directora del Csf Ñipas, 1 Representante de la AFUSAM Ránquil, 1 Representante del Servicio de Salud Ñuble, que actuará como Ministro de Fe.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto la comisión de concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, y evaluará los factores de experiencia y capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, por cargo postulado. Esta comisión

determinará para cada cargo la persona que obtenga mayor puntaje y por tanto ocupe en calidad de titular el cargo concursado.

D.- POSTULANTES

En el concurso interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en la comuna, que cumplan con los requisitos, contemplados en estas bases. Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento. Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión de concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión. Éste podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la/s materia/s consultada/s.

E.- CRONOGRAMA FECHA ACTIVIDAD

Fecha inicio	Fecha de cierre	Etapas del Concurso
05.10.2022		Decreto Alcaldicio que autoriza llamado a concurso interno y aprueba bases.
10.10.2022	19.10.2022	Publicación de bases en diario de circulación regional y plataforma web municipal – entrega de bases en Oficina de Partes DAS.
10.10.2022	21.10.2022	Recepción de antecedentes
24.10.2022	04.11.2022	Etapa de admisibilidad
07.11.2022	02.12.2022	Evaluación de antecedentes
05.12.2022	09.12.2022	Elaboración informe de resultados
16.12.2022		Decreto listado de postulantes y puntajes
21.12.2022	28.12.2022	Notificación por correo electrónico – aceptación o rechazo de las horas a contratar a plazo indefinido.

F.- REQUISITOS DE POSTULACION

1) GENERALES

Los establecidos en la Ley 19.378/1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, Reglamento de la misma, contenido en el decreto N° 1.889 de 1995 y supletoriamente, por las normas contenidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; a saber:

- Ser ciudadano/a
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando ello procediese
- Tener salud compatible con el cargo
- Poseer título profesional, técnico, administrativo u otro según el cargo a contratar.

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delitos que haya merecido pena aflictiva.

- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2) ESPECIFICOS

Podrán postular los funcionarios que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Estar contratado a plazo fijo en la Dirección de Salud Municipal de Ránquil.

- Haber trabajado en la Dirección de Salud Municipal, a lo menos 3 años, continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán, los años en que él/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

G.- REQUISITOS ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los documentos de postulación deberán ser presentados, dentro de un sobre cerrado identificado con el nombre y los apellidos del postulante y debe ser entregado en la oficina de partes del Dirección de Salud de Ránquil, ubicada en Nicolás León 542, desde el 10.10.2022 al 21.10.2022, en horario normal. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El sobre deberá contener:

- Ficha de postulación a concurso en original, según modelo, en anexo N°1 de las presentes bases.

- Fotocopia de cédula de identidad (vigente y por ambos lados)

- En caso de postulantes extranjeros, deberán acreditar Ciudadanía.

- Curriculum Vitae

- Certificado original de situación militar al día emitido por la oficina de reclutamiento y movillización, si procediere.

- Título o certificado de título, original o copia legalizada, según corresponda el cargo al que postula. En el caso de administrativos, auxiliares de servicio o conductores deberán presentar además su certificado de enseñanza media.

- Para los cargos de conductor debe presentar fotocopia de su licencia de conducir tipo A2 o A3.

- Certificados de antecedentes para fines especiales en original, actual y vigencia no superior a 30 días desde la fecha de emisión.
- Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo según formato anexo N°2.
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°3, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°4, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.
- Fotocopia de documentos que acrediten diplomados, magister y/o capacitaciones que no estén contemplados ni acreditados por el certificado otorgado por la entidad de salud.
- Certificados que acrediten experiencia laboral, tipo de contrato y jornada laboral, en los términos especificados en los requisitos específicos de estas bases.
- Certificado de capacitación y antigüedad extendido por la unidad respectiva.

Los antecedentes que los funcionarios (as) deberán aportar para la evaluación de su experiencia, capacitación y calificaciones deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal en su oficina de recurso humano, previa solicitud del interesado en un plazo que no exceda los 5 días hábiles.

H. LA SELECCIÓN:

La comisión de concurso efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos

1.- Revisión de antecedentes: En primer término, la comisión de concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso interno.

Los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, son aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Aquellos postulantes que no hayan cumplido, se les notificará, por medio de correo electrónico, que ha sido rechazada su postulación del proceso de selección del concurso interno, indicando la causa de ello.

2.- Evaluación de los Postulantes: La comisión de concurso interno, evaluará los factores de experiencia y capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe final fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes.

FACTOR: CALIFICACIÓN 20%	FACTOR: EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA EN LA COMUNA: PONDERA 50% DE LA NOTA FINAL	CAPACITACION: PONDERA 30% DE LA NOTA FINAL
<p>La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda. En la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga esta convocatoria y el puntaje se determinará según la lista que resultó ubicado.</p> <p>100 puntos lista 1 65 puntos lista 2 35 puntos lista 3 0 puntos lista 4</p> <p>Los postulantes, que no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso, debiendo asignarles un puntaje de 0.</p>	<p>El factor experiencia corresponde al tiempo servido en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo u honorario en jornadas de 33 horas semanales o más. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual está postulando.</p> <p>El puntaje corresponde: FACTOR PUNTAJE CADA AÑO CUMPLIDO 200, CADA MES CUMPLIDO 16.6, CADA DIA CUMPLIDO 0.55.</p> <p>No se considerará un puntaje mínimo para ser aceptado como postulante idóneo al concurso, toda vez que la idoneidad está dada por el sólo hecho de pertenecer a la dotación de salud por tres años o más, en calidad de contrato a plazo fijo, que se ha desempeñado en forma continua o discontinua (incluyendo contrato a honorario de 33 horas o más), además de cumplir con todos los requisitos que establece la ley N° 21.308.</p>	<p>En este factor se considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a) a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto N° 1889 de 1995, del ministerio de salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del interesado/a. El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión. Para efectos de puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto N° 1889 de 1995. Ministerio de salud.</p>

I. RESULTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN

PUNTAJE FINAL El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los factores de evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes, obtenidos de dicha ponderación.

La comisión elaborará una escala de priorización, en base al puntaje obtenido por cada postulante dentro del plazo máximo de 5 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación.

Este listado se ordenará de forma decreciente.

En caso de producirse un empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- B) Funcionarios(as) con mayor antigüedad en la dotación en atención primaria de salud de la comuna.
- C) Se seleccionará al funcionario(a) que posea la mayor antigüedad en atención salud (Salud Primaria municipal)

Los cargos serán asignados por la comisión de concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursó, hasta completar los cupos, establecidos en estas bases.

J. NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS Y NOMBRAMIENTO E INGRESO A LA DOTACION

Los funcionarios (as) seleccionados de acuerdo a su priorización y puntaje, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

La Dirección de Salud de Ránquil será el responsable de informar a cada funcionario(a) su nueva contratación mediante correo electrónico señalado en su postulación.

Una vez realizadas las notificaciones, el o la funcionario(a) debe manifestar su aceptación o rechazo a esta nominación por escrito, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico que informa su nueva contratación. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario (a) ha rechazado la contratación.

Los nombramientos y contratos de los funcionarios(as) seleccionados deberán ser firmados por el funcionario(a) en un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a su aceptación. La oficina de recurso humano devolverá los certificados de título u otros originales, que hubieran sido presentados por el postulante.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACION CONCURSO INTERNO

ANTECEDENTES PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRONICO	

DOCUMENTOS ADJUNTOS			
FICHA DE POSTULACION		OTROS CERTIF. ESTUDIO ACORDE CARGO POSTULA	
CURRICULUM VITAE		DECLARACION JURADA ART 56 LEY N° 19.653	
CERTIFICADOS DE ESTUDIO O TITULO		DECLARACION JURADA ART. 10 Y 11 LEY N° 18.883	
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL DECLARACION		FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	
CERTIFICADO DE CAPACITACIONES		FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR (CONDUCTORES)	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES		CERTIFICADO ACREDITACIÓN CIUDADANÍA	

OTROS (ESPECIFICAR):

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento
poseer salud compatible con el desempeño del cargo público. (Art. 13 N° 3 "Tener
salud compatible con el desempeño del cargo" de la Ley N°19.378 que establece
el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento no
estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni
hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L. N° 1 del 2001
del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido,
coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases
Generales de la administración del estado y Art. 13 N°15 de la Ley N° 19.378 que
establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

FIRMA

FECHA

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____
Cédula de identidad N° _____, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 ó 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (Art. 13 N° 6 de la Ley N°19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).

FIRMA

FECHA